marginal que autoriza el Señor Intte. de esta Pro. Sa.
como ya queda echa expresion para que liquidando lo
puesto en Tesoreria, y entregado en la Villa de Hellin
para el Exto. que ha estado acantonado en ella, se venga
en conocimto. de lo q. Rl. y verdaderamte. se reste por toda
contribucion, anotandose igualmte. el suministro echo
a las Tropas que han transitado desde primero de Enero
del corriente año hasta de presente, y lo demas q. aca-
so se suministre por haverlo echo todo por defecto de
no haver caudales en los de Propios como se manifesto a
dha. Sr. Intte. de que provino expedir su orden en
veinte y cinco de Enero tambien de este año que se halla
colocada igualmte. en el Exped.te de lo suministrado
en dha. Villa de Hellin y demas del transito, y q. verifi
cada dha. liquidacion, y sacando lista de los que Real y ver
daderamte. sean deudores se apremien por todo rigor has
ta la total solbencia, protestando los cavalleros Re
gidores concurrentes no les parase perjuicio qualesquier
retardacion

Sobre el cobro de la renta de un dia a cada vo.

Tambien se hizo presente la orden que con fha
cinco del corriente mes dirige el Exmo. Sor. Marques
de Villa franca en q. previene que al tercer dia de su recivo
se havra verificado el cobro de la renta de un dia correspon
diente a todos los vecinos de este Pueblo y que se acreditase
con el competente recivo; sobre cuio particular espreso el
Sor. Regte. que por no haverse recivido orden ni instruc
cion para el cobro de la renta de que hace expresion
dha. orden lo havia consultado a S. Excia. y que no hera
tiempo de su contextacion y la Villa enterada dixo:
Que luego que esta se verificase se traxese para deliverar
segun se previniese

Sal

Del mismo modo se vio el oficio que dirige a